



## DECLARAN NULO ACTO QUE REGLAMENTÓ CONVOCATORIA PARA POSTULANTES A LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL

**Bogotá, diciembre 5 del 2017.** El Consejo de Estado declaró la nulidad por inconstitucionalidad del Decreto 1189 del 2016, por medio del cual la Presidencia de la República reglamentó la convocatoria para aspirar a las ternas a partir de las cuales se integraría la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Para la Sala Plena la norma de la reforma al equilibrio de poderes que le otorga al jefe del Estado la competencia para elegir las ternas a partir de las cuales el Congreso debe elegir a tres de los integrantes de dicha Comisión (artículo 257 A de la Constitución) no establece un mandato claro, expreso e inequívoco para que el presidente pueda reglamentar la mencionada convocatoria.

La corporación concluyó que el Congreso era la autoridad facultada para expedir la citada reglamentación, por aplicación del artículo 126 constitucional, que establece que debe estar reglamentada por ley la elección de servidores a cargo de las corporaciones públicas que no deben estar precedidas por concurso.

Además, el Consejo de Estado exhortó al legislativo a que en el plazo máximo de un año expida la norma que reglamente este proceso de convocatoria.



SC5780-6-1



GP059-6-1



La decisión se tomó por 14 votos a 10.



SC5780-6-1



GP059-6-1

